



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

ESCOBOSA DE ALMAZÁN

El Pleno del Ayuntamiento de Escobosa de Almazán en sesión ordinaria celebrada el día 13 de agosto de 2025 acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de cementerio municipal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, en el tablón de edictos y sede electrónica municipal en <https://escobosadealmazan.sedelectronica.es/>, para que los interesados a que hace referencia el art. 18 del texto citado puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Escobosa de Almazán, 14 de agosto de 2025. – El Alcalde, Carmelo Tarancón Lapeña 1812
